



## UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DE GUAYANA

SECRETARIA DE ACTAS  
RESOLUCIÓN Nº CU-O-11-573

ACTA Nº O-11  
FECHA: 14-06-10

### EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA

### UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DE GUAYANA

En uso de la atribución que le confiere el artículo 14, numeral 28 del Reglamento General de la Institución,

#### CONSIDERANDO

La modificación de los nombres de dos (2) Coordinaciones adscritas a la Coordinación General de Extensión y Difusión Cultural de la UNEG, contenidas en el Artículo 1 del Reglamento Interno del Consejo de Extensión Universitario.

#### RESUELVE

- 1) **Derogar las Resoluciones Nros. CU-O-06-142 de fecha 05-04-2000 y CU-O-07-273 de fecha 05-05-2004,** relacionadas con el Reglamento Interno del Consejo de Extensión y Difusión Cultural de la UNEG.
- 2) Reimprimir el **Reglamento Interno del Consejo de Extensión y Difusión Cultural de la Universidad Nacional Experimental de Guayana,** en los siguientes términos:

#### CAPÍTULO I

#### DE SU INTEGRACIÓN Y ATRIBUCIONES

**ARTÍCULO 1:** El Consejo de Extensión y Difusión Cultural de la Universidad Nacional Experimental de Guayana, está integrado por el Coordinador General de Extensión y Difusión Cultural, quien lo preside, el Coordinador del Proyecto de Educación Permanente, el Coordinador del Proyecto de Educación Comunitaria, el Coordinador del Proyecto Cultura, el Coordinador del Proyecto Deporte y el Coordinador del Proyecto de Desarrollo Humano y Participación Comunitaria.



## UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DE GUAYANA

SECRETARIA DE ACTAS  
RESOLUCIÓN N° CU-O-11-573

Pág. 2  
ACTA N° O-11  
FECHA: 14-06-10

**ARTÍCULO 2:** La inasistencia injustificada de un miembro del Consejo a tres reuniones ordinarias, debidamente convocadas, en un período de dos (2) meses, será notificada por el Presidente del Consejo de Extensión y Difusión Cultural al Consejo Académico, el cual podrá proceder a la sustitución de dicho miembro, previo estudio del caso.

### ATRIBUCIONES DEL CONSEJO DE EXTENSIÓN Y DIFUSIÓN CULTURAL

**ARTÍCULO 3:** El Consejo de Extensión y Difusión Cultural tendrá las siguientes atribuciones:

- a) Definir las políticas, directrices y normas relacionadas con la Extensión y Difusión Cultural y someterlas a la consideración del Consejo Académico.
- b) Aprobar, en primera instancia, los programas de estudio y proyectos de extensión, así como los programas instruccionales correspondientes, elaborados por las Coordinaciones de Proyectos respectivas, para ser sometidos a la consideración del Consejo Académico.
- c) Velar por el funcionamiento normal de la Coordinación General de Extensión y Difusión y las Coordinaciones de Proyectos respectivas, por el cumplimiento cabal de todos sus fines.
- d) Coordinar las labores de extensión de acuerdo con lo dispuesto por el Consejo Académico y el Consejo Universitario.
- e) Considerar los planes de extensión elaborados por las Coordinaciones de Proyectos y elevarlos, para su aprobación, al Consejo Académico.



## UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DE GUAYANA

SECRETARIA DE ACTAS  
RESOLUCIÓN N° CU-O-11-573

Pág. 3  
ACTA N° O-11  
FECHA: 14-06-10

- f) Considerar el Proyecto Anual del Programa de Presupuesto de la Coordinación General de Extensión y Difusión Cultural y de las Coordinaciones de Proyectos respectivas, elaborado por el Coordinador General de Extensión y Difusión Cultural y con base en las proposiciones presentadas por las Coordinaciones de Proyectos y con las líneas fijadas por los organismos competentes.
- g) Conocer el informe anual del Coordinador General de Extensión y Difusión Cultural.
- h) Recibir trimestralmente informes de gestión de las Coordinaciones de Proyectos respectivas.
- i) Aprobar la designación de los profesores o instructores responsables de dirigir y coordinar los programas y proyectos de extensión y la contratación de profesores e instructores y las condiciones del respectivo contrato con base en las solicitudes de las Coordinaciones de Proyectos respectivas, para someterlos a la consideración del Consejo Académico y Consejo Universitario.
- j) Promover los convenios y someterlos a la consideración del Consejo Universitario.
- k) Evacuar las consultas en materia de extensión que le sean sometidas por el Consejo Universitario, Consejo Académico o cualquier autoridad.
- l) Abrir Concurso de Credenciales para los Coordinadores de Proyectos de Extensión y seleccionar una terna de los candidatos que el Coordinador General de Extensión y Difusión Cultural, presentará al Rector para la designación del Coordinador respectivo.
- m) Validar la remoción de los Coordinadores de Proyectos por parte del Coordinador General de Extensión y Difusión Cultural, previo estudio y discusión de los argumentos presentados.



## UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DE GUAYANA

SECRETARIA DE ACTAS  
RESOLUCIÓN N° CU-O-11-573

Pág. 4  
ACTA N° O-11  
FECHA: 14-06-10

- n) Aprobar las políticas administrativas, contables y financieras correspondientes al funcionamiento del Fondo de Avance de la Coordinación General de Extensión y Difusión Cultural.
- o) Aprobar los programas destinados al fomento de fuentes de financiamiento para la UNEG, tales como prestación de servicios a terceros y ejecución de programas y proyectos de extensión.
- p) Autorizar la utilización del logotipo o emblema de la UNEG en relación con la prestación de servicios, conforme a lo establecido en las normas y procedimientos establecidos para administrar el Fondo de Avance.
- q) Autorizar la prestación de servicios a terceros a título gratuito o a un costo menor a su costo real, siempre que el servicio coincida con los intereses de los proyectos académicos de la Universidad y convenga realizarlo, oída la justificación del Responsable de la actividad de ingresos propios y la opinión del Coordinador de Proyecto correspondiente.
- r) Aprobar la exoneración de pago por prestación de servicios a instituciones docentes y de investigación que otorguen a la Universidad el mismo trato recíproco, así como a instituciones cuyas relaciones sean de especial interés para la Universidad y someterla a consideración del Consejo Universitario.
- s) Aprobar la exoneración del pago en actividades de extensión a miembros del personal universitario de la UNEG y someterla a consideración del Consejo Universitario.
- t) Aprobar la exoneración del pago en actividades de extensión a estudiantes regulares de los Estudios Profesionales o de Postgrado y someterlo a la consideración del Consejo Universitario.



## UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DE GUAYANA

SECRETARIA DE ACTAS  
RESOLUCIÓN Nº CU-O-11-573

Pág. 5  
ACTA Nº O-11  
FECHA: 14-06-10

- u) Establecer el número máximo de exoneraciones que se puedan conceder para las actividades de extensión que generan ingresos propios, a solicitud de la Coordinación de Proyecto que organiza la actividad en particular.
- v) Dictar su Reglamento Interno.

**ARTÍCULO 4:** Lo no previsto en las presentes atribuciones, referido a la extensión y la difusión cultural, será decidido por el Consejo de Extensión y Difusión Cultural.

**ARTÍCULO 5:** Las demás que le señalen la ley y los reglamentos.

**ARTÍCULO 6:** Para el cumplimiento de estas atribuciones el Consejo de Extensión y Difusión Cultural podrá:

- a) Designar comisiones fuera de su seno para recabar información, datos y noticias sobre asuntos, programas y proyectos en estudio o ejecución.
- b) Solicitar la colaboración de los funcionarios universitarios.
- c) Ordenar investigaciones y desarrollar cualesquiera otras actividades tendentes al logro de sus fines.

### CAPÍTULO II

#### DE SU FUNCIONAMIENTO

#### DE LAS REUNIONES DEL CONSEJO DE EXTENSIÓN Y DIFUSIÓN CULTURAL

**ARTÍCULO 7:** El Consejo de Extensión y Difusión Cultural se reunirá en sesión ordinaria dos (2) veces al mes y extraordinariamente cuando sea convocado por el Presidente del Consejo. El quórum reglamentario para estas reuniones será de cuatro (4) miembros.



## UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DE GUAYANA

SECRETARIA DE ACTAS  
RESOLUCIÓN N° CU-O-11-573

Pág. 6  
ACTA N° O-11  
FECHA: 14-06-10

- ARTÍCULO 8:** De toda reunión del Consejo de Extensión y Difusión Cultural se levantará un acta en el libro destinado a tal efecto, que deberá ser firmado por todos los asistentes, después de ser sometida a su consideración.
- ARTÍCULO 9:** El Consejo de Extensión y Difusión Cultural informará permanentemente al Consejo Académico de sus actividades, mediante el envío de las copias de las actas o de cualquier otro recaudo que juzgue conveniente.
- ARTÍCULO 10:** Las decisiones del Consejo de Extensión y Difusión Cultural deberán ser tomadas con el voto favorable de la mitad más uno de los asistentes. De existir empate, el voto del Presidente del Consejo será decisorio.
- ARTÍCULO 11:** La Secretaria de la Coordinación General de Extensión y Difusión Cultural servirá de órgano para el registro, elaboración y archivo de las actas del Consejo, y asistirá a sus reuniones con voz pero sin voto.
- ARTÍCULO 12:** Cualquier miembro de la comunidad universitaria podrá asistir, con derecho a voz pero sin voto, a las reuniones del Consejo de Extensión y Difusión Cultural, previa invitación por parte del Presidente o mediante solicitud escrita, razonada y comunicada con dos (2) días de antelación.
- ARTÍCULO 13:** Los puntos de cuenta a ser tratados en las reuniones del Consejo de Extensión y Difusión Cultural deben ser elaborados por los menos con dos (2) días de antelación, para los efectos de la elaboración de la agenda correspondiente y distribución de la misma y sus anexos.
- ARTÍCULO 14:** Al inicio de cada reunión, el Presidente del Consejo de Extensión y Difusión Cultural leerá la agenda del día para someterla a la consideración de los asistentes, pudiendo ser modificada con el voto favorable de la mayoría.



## UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DE GUAYANA

SECRETARIA DE ACTAS  
RESOLUCIÓN N° CU-O-11-573

Pág. 7  
ACTA N° O-11  
FECHA: 14-06-10

**ARTÍCULO 15:** La presidencia de las sesiones del Consejo de Extensión y Difusión Cultural a las cuales no pueda concurrir el Presidente, será suplida por la persona designada por el propio Consejo.

**Comuníquese,**

  
María Elena Latuff  
Rectora-Presidente



  
Wilfredo Guaita  
Secretario Encargado

Fecha de distribución: 13 JUL 2010  
MEL/WG/ZA/st  
VAC25610

c.c. Miembros del Consejo - Consultoría Jurídica - Coordinaciones Generales - Dirección de Administración - Dirección de Personal - Coord. de Finanzas - Dirección de Auditoría Interna - Dpto. Formulación Presupuestaria - Consejo Académico - Consejo de Extensión y Difusión Cultural - Coord. de Educación Permanente - Coord. de Cultura - Coord. de Educación Comunitaria - Coord. de Deporte - Coord. de Desarrollo Humano y Participación Comunitaria - Archivo General - SAC